

FECHA: 05 Jan 2017

<b>OBJETO:</b>	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRDTECION PERSONAL, PARA DOTAR AL PERSONAL OPERATIVO EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ACUAVALLE S.A. E.S.P".
<b>NOMBRE PROVEEDOR:</b>	PRODUCTOS TECNICOS OPERATIVDS S.A.S – PROTECO CALI S.A.S
<b>Nit No.</b>	900.942.225-7
<b>REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL:</b>	ARMANDO TELLO SALAMANCA
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	16.692.113 DE CALI (V)
<b>DIRECCION Y TELEFONO:</b>	Carrera 3 No. 22-01 B/ San Nicolás – T/ 884-15-51- 881-39-54 – 881-71-90
<b>PLAZO:</b>	El plazo establecido para la ejecución del contrato de suministro se estima en treinta (30) días, a partir de la firma del Acta de Inicio.
<b>VALOR:</b>	TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCOENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$36.272.390,00) MCTE
<b>FORMA DE PAGO:</b>	ACUAVALLE S.A. E.S.P., Pagará el valor del contrato que llegare a suscribirse con el oferente favorecido de la siguiente forma: Se efectuará los pagos por los suministros entregados mediante entrega total o parcial a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario, transcurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la respectiva factura. Las facturas deben ser presentadas con sus respectivos soportes de entrega.
<b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	28161 del de 17 de Enero de 2017.
<b>SITIO DE ENTREGA:</b>	En el Almacén General de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ubicado en la Carrera 18 No. 17A-49, de la ciudad de Buga, de acuerdo a las especificaciones técnicas y la respectiva programación de entrega.
<b>ALCANCE DEL OBJETO:</b>	Suministro de elementos de protección personal de acuerdo a las referencias y cantidades que se detallan a continuación: Suministro de elementos de protección personal de acuerdo a las referencias y cantidades que se detallan a continuación:

	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES
	GAFAS DE SEGURIDAD (IMPACTO)	Proteccion ocular por exposicion a sustancias quimicas, material particulado, rayos UV, antiempañantes, ajuste comodo y seguro, antirayaduras
	PROTECTORES AUDITIVOS TIPO COPA	Tipo copa que cumpla con norma ANSI S3,19-1974
	RESPIRADOR MEDIA CARA, CON CARTUCHOS, PREFILTRO Y RETENEDORES	Proteccion respiratoria para polvos, vapores organicos y gases acidos (cloro), tallas (S-M-L), ergonomicamente balanceada siliconado, arnés con bandas posteriores y laterales de rapido y confortable ajuste, que permita el uso normal de anteojos y/o monogafas, para un mayor campo de vision, los cartuchos, filtros y prefiltros deben permitir una facil respiracion y que se puedan reemplazar. Cada pieza facial de tener su bolsa para su respectivo almacenamiento
	CASCO DE SEGURIDAD CON BARBUQUEJO	Para proteger la cabeza contra impactos de objetos en caída libre, golpes contra objetos fijos, salpicaduras químicas, radiación solar y choques eléctricos o térmica moderada, barbuquejo de tres puntos de apoyo para trabajo en alturas, que proporcionen un alto nivel de comodidad, ajuste, liviano incrementando la comodidad del trabajador. Color Blanco. Diseño moderno - gorra de baseball que proporciona una mayor visión vertical. Banda reflectiva para alta visibilidad de día y de noche.
	GUANTE DE NITRILLO PARA MANIPULACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS	Para uso en analisis de laboratorios microbiologicos, delgados que faciliten la manipulacion de instrumentos en el laboratorio de tratamiento de agua potable.
	GUANTES TEJIDO DE PUNTO SIN COSTURA MANIPULACION DE HERRAMIENTAS (RIESGO MECANICO)	Guante Anticorte Nivel 5, resistente al rasgado, con forma anatomica que se adapte a la mano, finura que asegura una excelente destreza para manipulacion de Herramientas, recubrimiento en nitrilo.
	GUANTES CORRUGADO PREDATOR	Puño abierto de seguridad para mayor proteccion y aireacion en su interior. Resistente al corte y la tension. Recubrimiento total en nitrilo para ambientes húmedos o trabajos en exteriores y tratamientos de residuos. Elaborado: 20% Algodón + 80% Nitrilo
	ESCAFANDRAS	Overol enterizo tipo escafandra, Material en PVC calibre 25 con Botas en PVC con puntera y guantes en PVC sellados al traje.
	ESLINGA	Eslinga en Y con absorbedor de choque
	MANGAVELETAS	Mangaveletas 1.80 cms con logo y colores institucionales de ACUAVALLE S.A. E.S.P.
	CHALECOS SALVAVIDAS	Chaleco con cinta reflectiva con correas de ajuste para cualquier talla adulto
<b>SUPERVISOR:</b>	Profesional IV del Departamento de Gestión de Servicios Administrativos	
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b>	<p>Se obliga a cumplir este contrato en los términos aquí consignados comprometiéndose específicamente a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones.</li> <li>2) Garantizar la calidad de los bienes suministrados.</li> <li>3) Cumplir con todas las especificaciones técnicas de ACUAVALLE S.A. E.S.P., para ejecutar el objeto del contrato.</li> <li>4) Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución del contrato.</li> <li>5) Presentar los soportes que garanticen la entrega de los suministros.</li> <li>6) Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.</li> </ol>	

**GARANTIAS:** El futuro Proveedor constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A

FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	PLAZO	CUANTIA
Cumplimiento	Por el término de duración de la orden y Cuatro (04) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.
Calidad del Suministro	Por el termino de duración de la orden y Cuatro (04) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.

**CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN**

**PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE:** La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.003 de 2008.

**SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación.

**TERCERA- INDEMNIDAD:** El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden.

**CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

**QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

**SÉXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CDNTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo.

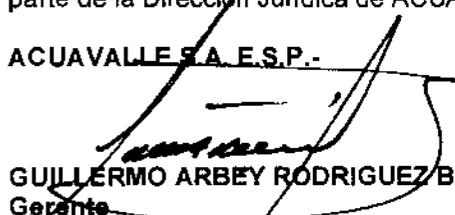
**SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen.

**OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentará resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden.

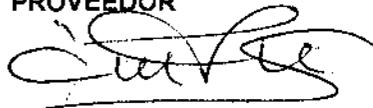
**NOVENA -LIQUIDACIÓN:** La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

**DÉCIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.-

  
GUILLERMO ARBEY RODRIGUEZ B.  
Gerente

PROVEEDOR

  
ARMANDO TELLO SALAMANCA  
Representante legal PROTECO CALI S.A.

Elaboro: Héctor Fabio Vargas Cardona- Abogado - Dirección Jurídica  
Reviso: Dr. Gustavo Adolfo Barona Gutiérrez-- Director Jurídico

  
PROTECO  
PRODUCTOS TÉCNICOS OPERATIVOS S.A.S.  
NIT. 900.942.225-7